Junta de Andalucía

**Consejería de Agricultura,**
**Pesca , Agua y Desarrollo Rural**
Agencia de Gestión Agraria
y Pesquera de Andalucía

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 1**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 489264
**TIPO DE CONTRATO:** MIXTO
**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN MIXTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMA (SMSSM) INSTALADOS A BORDO DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (49.282,26.-€) DISTRIBUIDO EN 2(DOS) LOTES
**VALOR ESTIMADO:** OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (81.458,28.-€)
**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE**: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO**.- Mediante Resolución de fecha 11 de diciembre de 2025 del Director Gerente se adjudicó la **"**CONTRATACIÓN MIXTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMA (SMSSM) INSTALADOS A BORDO DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA" a la empresa HISPANO RADIO MARÍTIMA S.A., por un importe de VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00.-€) más el I.V.A. legalmente aplicable, para el Lote 1.

Asimismo, se acordó proceder al barrado del crédito sobrante del CONT 01225470387, como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

| IMPORTE LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO | IMPORTE ADJUDICACIÓN I.V.A. INCLUIDO | IMPORTE SOBRANTE |
|---|---|---|
| 28.075,79.-€ | 25.410,00.-€ | 2.665,79.-€ |

**SEGUNDO**.- Que se ha advertido un error manifiesto y evidente en el importe de adjudicación resuelto, ya que como consta en el antecedente de hecho tercero de la resolución de adjudicación, la oferta presentada por la licitadora ascendía a VEINTITRÉS MIL CIEN EUROS (23.100,00.-€) IVA excluido.

En consecuencia, también resulta erróneo el importe sobrante del documento contable a tramitar, quedando finalmente por los siguientes importes:

| IMPORTE LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO | IMPORTE ADJUDICACIÓN I.V.A. INCLUIDO | IMPORTE SOBRANTE |
|---|---|---|
| 28.075,79.-€ | 27.951,00.-€ | 124,79.-€ |

Por todo ello, debe procederse a su rectificación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** El articulo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, a propuesta de la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16.1.k) de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado nombrado por Decreto 144/2021 de fecha 13 abril .

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Rectificar la resolución de adjudicación de fecha 11 de diciembre de 2025, por la que se adjudica la CONTRATACIÓN MIXTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMA (SMSSM) INSTALADOS A BORDO DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, a la empresa HISPANO RADIO MARÍTIMA S.A. para el Lote 1, en los siguientes términos:

En el Resuelvo Primero, donde dice:

*"**PRIMERO**.- ADJUDICAR el contrato correspondiente a la CONTRATACIÓN MIXTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMA (SMSSM) INSTALADOS A BORDO DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, a la empresa HISPANO RADIO MARÍTIMA S.A., por un importe VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00.-€) más el I.V.A. legalmente aplicable, en este caso el 21%, ascendiendo este a un importe CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (4.410,00.-€), lo que supone un total de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (25.410,00.-€), para el Lote 1*.

Debe decir:

*"**PRIMERO**.-* ADJUDICAR el contrato correspondiente a la CONTRATACIÓN MIXTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMA (SMSSM) INSTALADOS A BORDO DE LAS EMBARCACIONES DE INSPECCIÓN PESQUERA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, a la empresa HISPANO RADIO MARÍTIMA S.A., por un importe VEINTITRÉS MIL CIEN EUROS (23.100,00.-€) más el I.V.A. legalmente aplicable, en este caso el 21%, ascendiendo este a un importe CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (4.851,00.-€), lo que supone un total de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (27.951,00.-€), para el Lote 1.

En el Resuelvo Tercero, donde dice:

*“**TERCERO.-** Proceder al barrado del crédito sobrante del documento contable A 01225470387, para el Lote 1, como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:*

| ***IMPORTE LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO*** | ***IMPORTE ADJUDICACIÓN I.V.A. INCLUIDO*** | ***IMPORTE SOBRANTE*** |
|---|---|---|
| *28.075,79.-€* | *25.410,00.-€* | *2.665,79.-€* |

”

Debe decir:

**TERCERO.-** Proceder al barrado del crédito sobrante del documento contable A 01225470387, para el Lote 1, como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

| **IMPORTE LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO** | **IMPORTE ADJUDICACIÓN I.V.A. INCLUIDO** | **IMPORTE SOBRANTE** |
|---|---|---|
| 28.075,79.-€ | 27.951,00.-€ | 124,79.-€ |

”

**CUARTO.-** Notificar a la persona contratista, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín